

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. D.A. N° 3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Ord. N° 8, de fecha 03 de enero de 2024, Ord. N° 29, 30, 31, 32, de fecha 16 de enero del 2024 de la Dirección de Cultura, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico, para Director y Profesores de la Orquesta Infantil y Juvenil de Cerdas de Concón adjuntando además los Términos de Referencia.
- I. Certificado de disponibilidad N° 83 de fecha 16 de enero de 2024, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 18.328.892 el que debe ser imputado en la cuenta 22.11.999.001 denominada "Otros Fdos. Propios"

CONSIDERANDO: Que el Director y profesores propuestos, cuenta con experiencia en el área de docencia musical y en la especialidad que se les contratara en diversas orquestas, agrupaciones, conservatorios y colegios de la región de Valparaíso. Dichos profesionales cuentan con habilidades de liderazgo, organización, manejo de responsabilidades, proactividad, analítica y creativa, con excelente capacidad de trabajo en equipo y habilidades, así como con habilidades comunicativas para el aprendizaje, por lo que se resuelve:

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE, Contratación de los Servicios Personales Especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107, en las fechas y montos detallados, los que se pagaran previamente certificado los servicios por la contraparte técnica, a:

NOMBRE	RUT	FUNCION	DESDE HASTA	N° HORAS SEMANALES	MONTO MENSUAL
FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS DANESSI	10.231.730-0	Director Orquesta	01.01.2024 al 31.12.2024	3	\$ 532.383
KEILA SOMER AGUILAR JARA	19.175.322-4	Profesora Violonchelo	01.01.2024 al 31.12.2024	3	\$ 176.115
BRUNO LEONARDO PETIT-BREHUIL BARRIA	21.035.652-5	Profesor Violin	01.01.2024 al 31.12.2024	4	\$ 233.344
YERKO ANSDRES JAMET RETAMAL	20.088.592-9	Profesor Violin	01.01.2024 al 31.12.2024	4	\$ 233.344
FERNANDA ANDREA FIGUEROA AGUIRRE	18.565.496-6	Profesora Viola	01.01.2024 al 31.12.2024	3	\$176.115

2.- SOLICITESE los antecedentes técnicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la ley N° 19.886

3.- DESIGNESE, como contraparte técnica a la Dirección de Cultura.

4.-DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Cultura, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la Comisión, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Comité de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	24 ENE 2024	